

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-0186-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de INSUMOS OSO POLAR S.A.S. contra CASA Y CONFORT S.A.S. por las siguientes cantidades:

1. \$99'600.000,00 por concepto de capital representado en el cheque aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 15 de febrero de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.

2. \$99'746.280,00 por concepto de capital representado en el cheque aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 15 de febrero de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.

3. Negar mandamiento de pago respecto de la sanción comercial del artículo 731 del Código de Comercio y requerida frente a los cheques aportados. Lo anterior, comoquiera que no se cumplen los requisitos del artículo 718 *ejusdem*.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado CRISTIAN FABIÁN SIERRA UMBARIBA para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

D.C.M.C